



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035 (Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,


CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a **“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabática y las permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”** (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: **“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables o dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecto enviada por el Director de la tesis doctoral y de las resultados académicos del solicitante. Los prórrogos deben solicitarse ante el Consejo Académica quien estudiará lo solicitud y si es el caso, los recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedido inicialmente”.**

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución 005 de Febrero 19 de 2015**, concedió comisión de estudios remunerada en el exterior a la profesora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, docente de tiempo completo de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad, por el término de tres (3) años, dos semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2017, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar el Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales en la Universidad Autónoma de Barcelona-España.

cf 
Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 00742 de abril 06 de 2015** suscrito por la profesora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en el exterior.

Que la profesora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN** mediante comunicación de octubre 09 de 2017 que dirige al Consejo Académico, solicita prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, especificando que el nuevo año académico en la Universidad Autónoma de Barcelona va de octubre de 2017 a septiembre de 2018, por tanto, la prórroga de comisión de estudios remunerada que solicita será solamente por seis (6) meses, es decir los meses de abril a septiembre, para la culminación satisfactoria de los estudios de Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales en la Universidad Autónoma de Barcelona-España.

Que la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales de la Universidad Autónoma de Barcelona-España, mediante certificación de julio 07 de 2017, hace consta que la Sra. **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN** ha superado con la más alta calificación el seguimiento anual del Doctorado. Ello supone que en el periodo establecido para ello podrá matricularse del nuevo curso académico 2017-2018 para continuar con la elaboración de la tesis doctoral, titulada *“De hombre y de bestias en el teatro colombiano contemporáneo”*, bajo la tutela de los profesores **Sandra Camacho López**, de la Universidad de Antioquía y **Francesc Foget i Boreu**, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Que la Dra. **Sandra Camacho López**, profesora de la Universidad de Antioquía, en calidad de co-directora de la tesis doctoral de la candidata a doctora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, constata que la doctoranda ha realizado un trabajo continuo y dedicado durante sus estudios y ha avanzada de manera notable en el desarrollo de su tesis doctoral. Ha concluido a satisfacción toda su etapa de formación, ha participado en encuentros nacionales e internacionales divulgando resultados parciales de sus avances, ha participado activamente en grupos y encuentros de investigación relacionados con su campo, ha realizado diversos análisis dramáticos en los cuales sus indagaciones e interpretaciones se han abierto hacia la permanente relación con el contexto colombiano, y con especial atención, durante el último año, ha logrado significativos avances en la escritura de su tesis. Todo ello ha contribuido para que el Tribunal de Evaluación del Doctorado que cursa haya dado las más altas calificaciones y le haya concedido prórroga para cursar el cuarto año durante el periodo 2017-2018. Solicita se le conceda a la doctoranda la prórroga de la comisión



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

de estudios remunerada que ella solicita, con el fin de concluir sus estudios satisfactoriamente y terminar la escritura de su tesis doctoral.

Que el Dr. **Francesc Foget i Boreu**, profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, en su calidad de co-director de la tesis doctoral de la candidata a doctora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, constata que durante sus estudios la doctoranda ha realizado avances decisivos en relación al análisis del corpus de su tesis doctoral, que dicho trabajo se encuentra muy maduro, y ante la favorabilidad de los hallazgos encontrados y con miras a la finalización total de la tesis, el Tribunal Académico de Doctorado ha concedido la matrícula para el año académico 2017-2018. Por consiguiente, recomienda la prórroga de la comisión de estudios de la que disfruta actualmente.

Que el Decano de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de Supervisor del Contrato N° 00742 de abril 06 de 2015, mediante oficio FAA-479-2017, informa que la docente **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, hasta la fecha ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Universidad estipulados en el Contrato de Comisión de Estudios en el Exterior.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión de octubre 24 de 2017, Acta 047, al conocer de la solicitud de la profesora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **determinó recomendar** favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de seis (6) meses, a partir del 6 de abril de 2018 hasta el 06 de octubre de 2018, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00742 de abril 06 de 2015, culminar el trabajo de grado y de esta manera concluir satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales que adelanta en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión realizada el 10 de noviembre de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de seis (6) meses, a partir del 6 de abril de 2018 hasta el 06 de octubre de 2018, para cumplir con los compromisos y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00742 de abril 06 de 2015, culminar el trabajo de grado y de esta manera concluir satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales que adelanta en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 23 de noviembre de 2017, Acta 038, por decisión unánime aprobó conceder a la docente **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN** la solicitud de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de seis (6) meses, a partir del 6 de abril de 2018 hasta el 06 de octubre de 2018, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00742 de abril 06 de 2015, culminar el trabajo de grado y de esta manera concluir satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales que adelanta en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de seis (6) meses más la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN EL EXTERIOR** concedida inicialmente por tres (3) años a la profesora **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51'832.546 de Bogotá, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00742 de abril 06 de 2015, esto es, culminar el trabajo de grado y de esta manera concluir satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales que adelanta en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior corresponde al período comprendido entre el **06 de abril de 2018** y el **06 de octubre de 2018**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N°00742 de abril 06 de 2015, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

de la docente, obrantes de la ampliación de seis (6) meses de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE los siguientes estipendios sujetándose estrictamente a las condiciones económicas y beneficios contemplados en el Artículo 10°, Numeral 1 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario: Matrículas por el término de seis (6) meses, en el Doctorado en Lengua y Literatura Catalana y Estudios Teatrales que adelanta en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, hasta por un valor total anual igual al equivalente de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

ARTÍCULO 4°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior de la docente **SANDRA MARÍA ORTEGA GARZÓN**.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRÓ
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	<i>[Firma]</i>
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	